



## Decide “aportar” tranquilidad a tu vida

Asegurar una estabilidad económica en el futuro cuando llegue el momento de la jubilación es fundamental para vivir esta etapa de la vida con tranquilidad.

Para ello, durante los años en los que un trabajador se encuentra activo es necesario ir realizando **aportaciones al plan de pensiones** adicionales a las que realiza su promotor, para conformar un capital interesante.

A menudo surgen muchas dudas sobre cómo realizar aportaciones y si es obligatorio hacerlo de forma continua.

A excepción de los métodos contributivos, no existe ninguna norma que exija aportar al plan. El partícipe **tiene libertad** para decidir la cantidad (dentro de los límites legales) y la periodicidad a la hora de realizar aportaciones.

Lo más recomendable es establecer una **estrategia para gestionar las aportaciones** en función de las circunstancias personales.

## Tipos de aportaciones al plan de pensiones

**Las aportaciones al plan de pensiones pueden ser periódicas o extraordinarias.**

Las primeras se pueden realizar de forma mensual, trimestral, semestral o anual, según lo que elija el partícipe y responden a una planificación del ahorro en base a sus posibilidades económicas.

Las aportaciones extraordinarias se pueden efectuar en cualquier momento y suelen producirse cuando se cuenta con un ahorro que se decide ingresar en el plan.

Por otro lado, también existen las **aportaciones a favor del cónyuge** que cuentan con interesantes ventajas fiscales y aportaciones a favor de personas con minusvalías.

## Ventajas de las aportaciones extraordinarias al plan de pensiones

Es bastante frecuente que la decisión de aportar de forma extraordinaria al plan de pensiones se tome a finales de año ya que son muchos los ahorradores que deciden aportar a sus planes **para beneficiarse de la deducción en el IRPF.**

No obstante, se debe tener en cuenta:

- el **límite de aportación individual** que se puede hacer anualmente



- si tienes un **plan de empleo y tu empresa te está aportando, podrás complementar e incrementar tu aportación.**

Si quieres conocer cuánto puedes aportar a planes de pensiones en este ejercicio, puedes hacerlo en unos sencillos pasos a través de nuestro nuevo **simulador de aportaciones a planes de empleo**

### 1. **Introduce tu información personal.**

Recuerda que la aportación va a depender de tu salario, y de las aportaciones que realice tu empleador y las que realices tú a tu plan de empleo o a planes individuales.

Calcula tu ahorro en planes de pensiones de empresa.

#### Datos personales

Fecha de nacimiento

Salario bruto

 €

Años de cotización

 Años

Edad de jubilación (años)

 Años

#### Ahorros para la jubilación

En el banco

 €

Fuera del banco

 €

#### Aportaciones anuales a planes

De tu empresa al plan de empleo

 €

Tuyas al plan de empleo

 €

Tuyas a planes individuales

 €

Calcular

**A continuación, un ejemplo:**



Calcula tu ahorro en planes de pensiones de empresa.

#### Datos personales

Fecha de nacimiento

18/08/1980



Salario bruto

45.000,00

€

Años de cotización

20

Años

Edad de jubilación (años)

67

Años

#### Ahorros para la jubilación

En el banco

0,00

€

Fuera del banco

0,00

€

#### Aportaciones anuales a planes

De tu empresa al plan de empleo

2.000,00

€

Tuyas al plan de empleo

500,00

€

Tuyas a planes individuales

500,00

€

Calcular

## 2. Visualiza el resultado, y descarga un informe con tu simulación:

### Resultado de la simulación

Tu empresa ha aportado 2.000 € al plan de pensiones de empleo este año. Puedes aportar de manera personal hasta 1,0 veces esa cantidad.

Teniendo en cuenta que tu límite máximo de aportación es de 3.500 € y que:

- Has aportado 500 € al plan de empleo
- Has aportado 500 € a planes individuales

Aún puedes aportar hasta 1.500 € a planes de empleo y 1.000 € a planes individuales o de empleo.

## Ventajas fiscales

Las aportaciones del partícipe reducen la base imponible del IRPF. La cuantía que da derecho a las ventajas fiscales es la menor de las siguientes:

- el **30% de los rendimientos netos del trabajo** y de actividades económicas percibidos individualmente en el ejercicio.
- 1500 anuales** (a cualquier plan de pensiones). Que se podrán incrementar en **8.500€ adicionales**, siempre que el incremento provenga de aportaciones a planes de pensiones de empleo.



*Las aportaciones extraordinarias a planes de pensiones son un plus para ahorrar y complementar la pensión pública para ganar tranquilidad y beneficiarse de las ventajas fiscales.*

*Si bien no hay que olvidar que las aportaciones periódicas, aunque suponen un compromiso continuo, se hacen con menor esfuerzo, reducen la estacionalidad y diversifican el momento de entrada en los mercados.*

***¿Cuál es tu fórmula de cara a la jubilación? Sigue sumando!!***

## Aviso Legal

El presente documento está concebido con carácter informativo y en ningún caso constituye un elemento contractual, ni una recomendación, ni asesoramiento personalizado, ni oferta, ni solicitud. Se recomienda la consulta de la DIG (Documento de Información General) antes de tomar cualquier decisión de inversión, suscripción o compra de acciones o participaciones o desinversión en [www.santanderassetmanagement.es](http://www.santanderassetmanagement.es) o a través de los comercializadores autorizados. No se ha comprobado que los datos contenidos en esta ficha respondan a los requisitos de comercialización de todos los países de venta ya que solo se trata de un documento de información y no de comercialización del producto. Este producto no puede comercializarse a personas estadounidenses o residentes en Estados Unidos. Para cualquier información relativa al producto puede dirigirse a SANTANDER PENSIONES, S.A. EGFP. (Paseo de la Castellana nº 24 28046 - MADRID. El Custodio de los activos financieros de la EPSV es Caceis S.A. (Av. De Cantabria S/N - 28660 Boadilla del Monte – Madrid). La inversión en los productos financieros indicados en el presente documento pueden estar sujetos a riesgos de inversión: riesgo de mercado, riesgo de crédito, emisor y contraparte, riesgos de liquidez, riesgos de divisa y, en su caso, riesgos propios de mercados emergentes. Adicionalmente si los fondos materializan sus inversiones en hedge funds, o en activos o fondos inmobiliarios, de materias primas o de private equity, se pueden ver sometidos a los riesgos de valoración y operacionales inherentes a estos activos y mercados así como a riesgos de fraude o los derivados de invertir en mercados no regulados o no supervisados o en activos no cotizados. Las rentabilidades del pasado no son indicativas de resultados en el futuro. Las rentabilidades han sido calculadas en base al valor liquidativo, después de comisiones y anualizadas para los períodos de más de un año. Cualquier mención a la fiscalidad debe entenderse que depende de las circunstancias personales de cada inversor y que puede variar en el futuro. Es aconsejable pedir asesoramiento personalizado al respecto. La información contable o de mercado incluida en esta ficha ha sido recopilada de fuentes que SANTANDER PENSIONES, S.A. EGFP considera fiables, aunque no ha confirmado ni verificado su exactitud o que sea completa. SANTANDER PENSIONES, S.A. EGFP no asume responsabilidad alguna por el uso de la información contenida en este documento.